



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 748, INCREMENTANDO EL MONTO DE LA RECOMPENSA PÚBLICAMENTE OFRECIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 4.647/11, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN QUE CONTRIBUYA A DAR CON EL PARADERO DE AGOSTINA NADIN SORICH.
 - * RESOLUCIÓN N° 720, RECONOCIENDO EN CALIDAD DE CADETES EN LA ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL EZEIZA, A CIUDADANOS.
 - * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 011, PROPICIANDO LA CONSTITUCIÓN, DE LA MESA DE EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO ACADÉMICO PERMANENTE.
 - * RESOLUCIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 488, HABILITANDO A LA EMPRESA "PITBULL S.A.", COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE CONTROL DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA.
 - * RESOLUCIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 489, HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SEGURIDAD "HORUS S.R.L".
 - * RESOLUCIONES DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 491, 492, 493, 494, 495 Y 496, ABSOLVIENDO A CIUDADANOS.
 - * RESOLUCIONES DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 497 Y 498, ABSOLVIENDO A PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 15 de junio de 2016.

VISTO que por expediente N° 21.100-609.016/12 Alcance 1 con sus agregados N° 21.100-609.016/12, N° 21.100-310.574/11 y N° 21.100-493.722/15 se tramita la solicitud cursada por el Subprocurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires respecto de la requisitoria efectuada por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Dolores, del aumento del monto de ofrecimiento público de recompensa establecido en la Resolución Ministerial N° 4.467/11, incrementado por la Resolución Ministerial N° 2.280/12 dirigida a quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de AGOSTINA NADIN SORICH en el marco de la IPP N° 03-03-04710-10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación se han recabado los antecedentes del caso;

Que mediante Resolución Ministerial N° 4.647/11 de fecha 28 de octubre de 2011 se ofreció públicamente recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) a quienes brinden información que contribuya a dar con el paradero de AGOSTINA NADIN SORICH;

Que mediante Resolución Ministerial N° 2.280/12 de fecha 29 de noviembre de 2012 se incrementó públicamente dicha recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00);

Que la autoridad judicial interviniente (fojas 4 del expediente N° 21.100-493.722/15 agregado como fojas 39) explicita que resulta conveniente en el caso el incremento pretendido ya que el día 15 de octubre de 2010 AGOSTINA NADIN SORICH fue vista por última vez en la ciudad de Villa Gesell, no habiéndose a la fecha obtenido resultados suficientes, pese a las múltiples diligencias investigativas practicadas (se dictaron treinta y ocho (38) proveídos disponiendo distintas medidas investigativas; se libraron alrededor de ciento veinte (120) oficios a distintas dependencias policiales, organismos gubernamentales, hospitales, dependencias judiciales, compañías telefónicas; se recibieron sesenta (60) declaraciones testimoniales, tanto en sede policial como en sede del Ministerio Público Fiscal; se confeccionaron alrededor de sesenta (60) informes; se realizaron ocho (8) pericias; se dispusieron intervenciones telefónicas; se realizaron dos (2) allanamientos con la colaboración de Gendarmería Nacional; se obtuvo información de compañías telefónicas y prestatarias del servicio de internet, correo electrónico y Facebook para dar con su paradero y esclarecer su desaparición);

Que por intermedio de la Sección Dibujo de Rostro se ha actualizado la imagen de AGOSTINA NADIN SORICH;

Que el Señor Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación considera viable incrementar la recompensa ofrecida públicamente a quienes brinden información que permita dar con el paradero de AGOSTINA NADIN SORICH, fijándose un monto entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que la Dirección General de Administración ha tomado la intervención de su competencia (fojas 56);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Dolores a cargo de la investigación o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masiva nacional y local del lugar del hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 14.803 y el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTAR el monto de la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución Ministerial N° 4.647/11, de fecha 28 de octubre de 2011, aumentada por la Resolución Ministerial N° 2.280/12, de fecha 29 de noviembre de 2012, entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) para quienes aporten información fehaciente que contribuya a dar con el paradero de AGOSTINA NADIN SORICH, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Dolores, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar del hecho (localidad de Villa Gesell, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 748.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
PARADERO
AGOSTINA NADIN SORICH**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de la menor AGOSTINA NADIN SORICH, DNI N° 46.938.646, nacida el 23 de junio de 1998, hija de Pedro Simón Sosa y Andrea Paola Sorich, de contextura mediana, delgada, 1,60 m. de altura, cabellos castaño oscuro lacio largo pasando los hombros, pero que podrían haber sido cortados y teñidos de rubio, ojos marrones, sin señas particulares visibles, domiciliada en calle Paseo 113 y Avenida 28 bis de la ciudad de Villa Gesell, quien fuera vista por última vez el día 15 de octubre de 2010 en esa localidad.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial de Dolores (IPP N° 03-03-04710-10).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial de Dolores (sita en calle Márquez N° 37, Dolores, teléfono 02245-442589), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas del Ministerio de Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, de la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 14 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-176.208/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia se tramita el reconocimiento como Cadetes de los ciudadanos citados en el ANEXO ÚNICO, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Ezeiza, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que por Resolución N° 835 del 2 de julio de 2014, se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, con rango orgánico de División, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Específico de Conformación y Cooperación", estableciéndose que la formación profesional del personal policial se organizará, gestionará y administrará a través del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local";

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 835/14, se ha realizado el reclutamiento de los postulantes conforme al procedimiento reglado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, iniciándose la capacitación de los mismos en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Ezeiza, conforme al convenio y sus respectivos protocolos suscriptos con el municipio de referencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadetes a partir del 28 de marzo de 2016, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Ezeiza, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de dos (2) fojas, y que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08 - Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General de Capital Humano, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 720.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ABREGO JOEL ANTONIO	36688643	1992	492427
2	ACEVAL RODRIGO EDUARDO	37788614	1994	492428
3	ACEVEDO DAMIAN ALBERTO	32461910	1986	492429
4	ACOSTA CRISTIAN GABRIEL	34095404	1988	492430
5	ACOSTA MARTIN ALFREDO	40544317	1997	492431
6	ACUÑA AXEL NICOLAS	39709052	1996	492432
7	AGUIRRE ALAN GABRIEL	39409108	1996	492433
8	ALARCON EMANUEL	36320050	1991	492434
9	ALBARRACIN MAXIMILIANO GUILLERMO	37244124	1993	492435
10	ALEGRE ARIEL EMMANUEL	35370099	1990	492436
11	ALVES JULIAN EZEQUIEL	36088637	1993	492437
12	AQUINO GARCIA ALEXIS JAVIER MAXIMILIANO	39982871	1996	492438
13	ARANDA CARLOS ALBERTO	39743953	1994	492439
14	ARGUELLO JORGE IVAN	19036320	1996	492440
15	AYALA IVAN JONATHAN	36830550	1992	492441
16	AYUSO ALEXIS AGUSTIN	36308074	1994	492442
17	BARRIENTOS DIEGO ARMANDO CESAR	36894590	1992	492443
18	BARRIOS SANDRO JAVIER	34364284	1991	492444
19	BENITEZ MATIAS EZEQUIEL	35460240	1988	492445
20	BRANDAN JONATAN ADRIAN EZEQUIEL	39743960	1995	492446
21	BRID JONATAN ADRIAN	35234526	1989	492447
22	CABRAL FACUNDO HERNAN	39350798	1995	492448
23	CABRERA CARLOS MARTIN	36058192	1993	492449
24	CACERES CARLOS MATIAS	39064822	1995	492450
25	CACERES NICOLAS EMANUEL	35005513	1990	492451
26	CALDERON DAMIAN EDUARDO	35830560	1991	492452
27	CANTEROS GUSTAVO ALBERTO	36304562	1991	492453
28	CARBALLO HUGO ALBERTO	32610234	1986	492454
29	CORDOBA SERGIO EZEQUIEL	40848497	1997	492455
30	CRISTALDO FEDERICO NICOLAS	36237973	1991	492456
31	DE SOUSA COELHO LUCAS ANDRES	36700108	1992	492457
32	DEIBIAGGI SERGIO EMMANUEL	38853703	1996	492458
33	DUBO GABRIEL OMAR	33128943	1987	492459
34	DUTRA VICENTE ARMANDO	34234824	1994	492460
35	ESCUDERO MATIAS SEBASTIAN	33404782	1988	492461
36	FANDI NAHUEL GASTON	39711194	1992	492462
37	FLEITAS MARCOS ANDRES	35422360	1990	492463
38	GIMENEZ JORGE ARMANDO	31408223	1985	492464

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

39	GIULIANI JONATHAN SEBASTIAN	38102758	1994	492465
40	GONZALEZ RODRIGO ADRIAN	37378210	1993	492466
41	GUTIERREZ LUCAS SEBASTIAN	37123013	1992	492467
42	HERAS MANUEL ALEJANDRO	35830848	1991	492468
43	IBARRA RODRIGO JAVIER	33659496	1988	492469
44	LAGO JULIAN AGUSTIN	35362768	1990	492470
45	LEDESMA JONATHAN DANIEL	40429082	1997	492471
46	LEGUIZAMON BRAIAN IVAN	36830794	1991	492472
47	LEIVA FEDERICO NICOLAS	37895353	1993	492473
48	LUJAN KEVIN JUAN MARTIN	37612614	1993	492474
49	MACIEL JOEL FERNANDO	32998587	1987	492475
50	MALDONADO VASQUEZ DAVID ALEJANDRO	39276410	1995	492476
51	MARQUEZ LUCAS RODRIGO MARCELO	36521970	1992	492477
52	MARTINEZ EMMANUEL JAVIER	36308711	1995	492478
53	MARTINEZ MARCOS DAMIAN	34690946	1989	492479
54	MATZKE LUCAS JAVIER	37612516	1993	492480
55	MAZA FRANCISCO EMMANUEL	34330721	1989	492481
56	MENDOZA RODRIGO ALEJANDRO	38557062	1992	492482
57	MENDOZA WALTER GASTON	40375429	1996	492483
58	MERCADO FERNANDO	35075528	1989	492484
59	MILIA ELIAS ALEJANDRO	39331664	1996	492485
60	MIÑO JOAQUIN RAUL	37098894	1992	492486
61	MOLINA DANIEL WALTER	38937956	1996	492487
62	MONZON CLAUDIO	38070810	1993	492488
63	MORENO LEONARDO RODRIGO	40428917	1997	492489
64	MUÑOZ JONATAN DANIEL	35802192	1991	492490
65	NUÑEZ LUIS MAURICIO DAMIAN	40665354	1995	492491
66	OJEDA DANIEL ALBERTO	36521809	1991	492492
67	OJEDA LEONARDO ADRIAN	35802404	1991	492493
68	ORTA CLAUDIO ALBERTO	35079233	1990	492494
69	ORTIZ FRANCO HUGO DAVID	37612549	1993	492495
70	ORTIZ JUAN CARLOS	36830689	1992	492496
71	PANE RODRIGO ARIEL	33018422	1987	492497
72	PERALTA LUCAS MATIAS	40125632	1996	492498
73	PEREYRA DIEGO ANDRES	32576697	1987	492499
74	PEREZ HUGO IVAN	37059098	1993	492500
75	PEREZ LEANDRO EZEQUIEL	34669968	1989	492501
76	PROENZA GUSTAVO FABIAN	34762454	1990	492502
77	PUGA PABLO AGUSTIN	32420459	1986	492503
78	RIVEROS IGNACIO ALEJANDRO	33862025	1988	492504
79	RODRIGUEZ LUCAS AGUSTIN	45451424	1997	492505
80	RODRIGUEZ PABLO RODRIGO	38421967	1994	492506
81	RODRIGUEZ RODOLFO	36107511	1991	492507
82	ROLDAN MONICAULT EMANUEL ALAN	38370221	1994	492508
83	RUIZ DIEGO LUCIANO	33932119	1988	492509
84	RUIZ JORGE DAVID	35880366	1990	492510
85	SAIDE GASTON LEONEL	36830791	1992	492511
86	SANAGUA ELIAS EZEQUIEL	40914333	1998	492512
87	SCHEMBERGER JOAN CRISTOFER	35653304	1990	492513
88	SERRANO LEANDRO EZEQUIEL	35969087	1991	492514
89	SILVA LUIS ALBERTO	33341933	1988	492515
90	SOLER ALEJANDRO	38175313	1994	492516
91	SOLIS GABRIEL ALEJANDRO	38325544	1994	492517
92	SOSA CARLOS WALDEMAR	34151547	1988	492518
93	SOSA OMAR ABEL	34987423	1990	492519
94	TELLO ALAN ANDRES	39167150	1995	492520
95	TOLOZA JORGE DANIEL	39789241	1996	492521
96	UCHA RODRIGO GASTON	39331808	1996	492522
97	VAQUERO MATIAS NICOLAS	36308353	1994	492523

98	VARGAS DANIEL JONATAN	37244212	1993	492524
99	VERA RUIZ GABRIEL VICENTE	39167129	1995	492525
100	VITA JORGE LUCIANO	36308610	1994	492526

LA PLATA, 7 de junio de 2016.

VISTO: el expediente N° 21.100-231.986/16 y

CONSIDERANDO:

La necesidad de evaluar los procesos de formación académica propuestos en esta Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación de todos los sujetos implicados, con la finalidad de mensurar la consecución de los objetivos planteados y los resultados obtenidos;

Que tal acción implica realizar un seguimiento, lo que conllevará la visita presencial en los diferentes ámbitos educativos, dando como resultado una revisión integral que importará la elaboración de informes que deberán contener una valoración general, y si correspondiere propuestas de mejora;

Para ello es preciso, además, que se impliquen y se coordinen los diferentes recursos humanos para que la evaluación sea eficaz, verificando el impacto de las tareas pedagógicas en la realidad;

En tal sentido, se propicia la formación en el ámbito de esta Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación de una Mesa de Evaluación y Diagnóstico Académico permanente;

Que la Mesa de Evaluación y Diagnóstico Académico permanente tendrá entre otras funciones, la de efectuar un seguimiento específico de todos los participantes en la acción formadora, así como la medición del desarrollo de los proyectos y plataformas, para una evaluación completa y exhaustiva de la formación dispuesta por la Subsecretaría;

Que la Mesa de Evaluación y Diagnóstico Académico Permanente estará integrada por personal docente, quienes serán contratados oportunamente por el suscripto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones Ministeriales N° 544 y 636 de fechas 5 y 24 de Mayo de 2016, de delegación de la suscripción de los contratos de locación de servicios docentes en los distintos Centros Educativos dependientes de esta Subsecretaría;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Propíciase la constitución en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación de la MESA DE EVALUACION Y DIAGNOSTICO ACADEMICO PERMANENTE, conforme las circunstancias expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 011.

**Cdor. PATRICIO LOMBILLA
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad de la
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 8 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-654613/15, y

CONSIDERANDO:

Que la "PITBULL S.A.", solicita su habilitación como empresa prestadora de Servicios de Control de Admisión y Permanencia;

Que a fojas 2 luce agregada nota de solicitud de habilitación, por parte de la firma solicitante;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, exigidos por la Ley Nacional N° 26.370 y Provincial N° 13.964 (Decreto Reglamentario N° 1.096/09);

Que Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa "PITBULL S.A.";

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 2°, 10 y 23 de la Ley N° 14.803 y modificatorias, y artículos 2° y 9° del Decreto Reglamentario N° 1.096/09;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "PITBULL S.A.", como Prestadora de Servicios de Control de Admisión y Permanencia, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la calle Carlos Pellegrini N° 299 de la localidad y partido de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar y pasar al Registro Público Provincial de Personal de Control de Admisión y Permanencia, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 488.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 13 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-958.791/10, correspondiente a la causa contravencional N° 5.981, en la que se sancione a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD HORUS S.R.L. y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 4.508 de fecha 21 de octubre de 2011, se resolvió: "**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD HORUS S.R.L., con sede social autorizada en la calle Colón N° 223 de la localidad y partido de Morón y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02)." (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en su aspecto sustancial, la quejosa señaló que siempre ha mantenido la sede social autorizada en el domicilio sito en la Avenida Sucre N° 1869, oficina N° 29, de la localidad y partido de San Isidro, el que fuera autorizado mediante la Resolución Ministerial N° 3509/09, acompañando copia de la misma.

Que analizados los argumentos esgrimidos por la encartada y la documental aportada, corresponde concluir que efectivamente la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD HORUS S.R.L., se encuentra en el domicilio que oportunamente fuera denunciado por la misma y que el acto de cancelación de la habilitación se encuentra viciado en su causa, por lo que corresponde hacer lugar y proceder a su revocación conforme a lo establecido en el artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió Asesoría General de Gobierno dentro del marco de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD HORUS S.R.L. y revocar la Resolución N° 4.508 dictada con fecha 21 de octubre de 2011, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 489.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 13 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-729.777/13 correspondiente a la causa contravencional N° 6.595, en la que resulta imputado el señor Eduardo VELAZQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructora no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, endilgada al señor Eduardo VELAZQUEZ;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver al señor Eduardo VELAZQUEZ, DNI N° 8.542.928, con domicilio real en la calle Falucho N° 3.568 de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas y constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 491.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 13 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-758.873/13 correspondiente a la causa contravencional N° 6.633, en la que resulta imputado el señor Carlos SCHIAPPACASSE, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, endilgada al señor Carlos SCHIAPPACASSE;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver al señor Carlos SCHIAPPACASSE, DNI N° 10.306.124, con domicilio real en la calle Gobernador Irigoyen N° 113 de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 492.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 13 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-641.891/12 correspondiente a la causa contravencional N° 6.508, en la que resulta imputado el señor Julio QUINTERO y otro, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, endilgada al señor Julio QUINTERO y al señor Héctor Rubén SANCHEZ;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a los señores Julio QUINTERO, DNI N° 6.694.954, con domicilio real en la calle Benito Lynch N° 1.364 de la localidad y partido de Malvinas Argentinas y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y Héctor Rubén SANCHEZ, DNI N° 14.924.035 con domicilio real y constituido en la calle Washington N° 1.567 de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín; de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 493.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 13 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-186.454/11 con alcances 1, 2, 4 y 5 y sus agregados expedientes N° 21.100-517.398/12, N° 21.100-092.558/14, N° 21.100-297.322/14 y N° 21.100-394.995/15 correspondiente a la causa contravencional N° 6.293, en la que resulta imputado el señor Antero GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, endilgada al señor Antero GONZALEZ;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicte en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver al señor Antero GONZALEZ, DNI N° 8.840.427, con domicilio real en la calle 9 de Julio N° 745 de la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 494.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 13 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-857.866/13 correspondiente a la causa contravencional N° 6.696, en la que resulta imputado el señor Roberto Carlos PERALTA, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, endilgada al señor Roberto Carlos PERALTA;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver al señor Roberto Carlos PERALTA, DNI N° 20.041.492, con domicilio real en la calle 115 N° 2.316 entre las calles 79 y 80 y constituido en la calle 48 N° 877, piso 4°, oficina 403, ambos de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 495.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 13 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-857.869/13 correspondiente a la causa contravencional N° 6.693, en la que resulta imputado el señor Horacio Omar MESA, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, endilgada al señor Horacio Omar MESA;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver al señor Horacio Omar MESA, DNI N° 7.844.992, con domicilio real y constituido en la calle San Martín N° 1.973 de la localidad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 496.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 13 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-249.282/14 correspondiente a la causa contravencional N° 6.862, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada BAILIFF S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada BAILIFF S.A.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada BAILIFF S.A., con sede social autorizada y domicilio constituido en calle Almirante Brown N° 1.617/25, planta alta de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 497.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 13 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-923.827/13 con su agregado expediente N° 21.100-930.705/13 correspondiente a la causa contravencional N° 6.727, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y al artículo 24 Inciso d) del Decreto N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L. con sede social autorizada en la calle Alem N° 1.560, piso 1, departamento 7 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y al artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 498.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

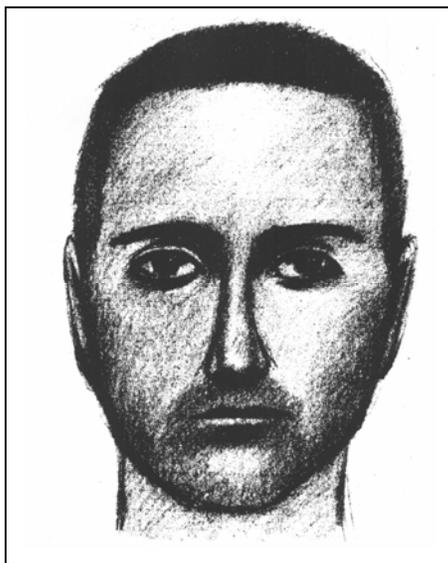
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

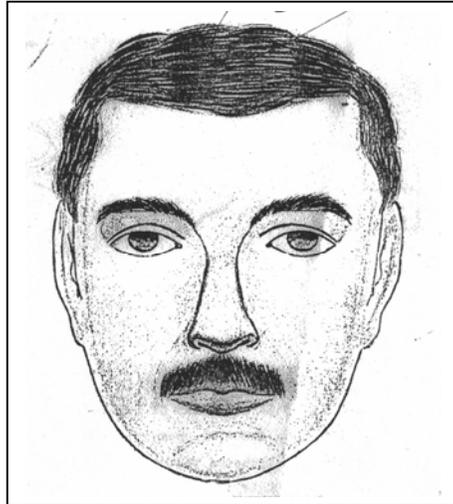
1.- N.N.: como 21 a 28 años, altura 1,68 mts., peso 65 a 70 kg, cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Destacamento Policial Los Pozos - Cañuelas. Interviene U.F.I. y J. N° 2 de Cañuelas, a cargo de la Dra. Norma Pippo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P N° 06-03-0001006/16, caratulada "ROBO AGRAVADO POR EL EMPLEO DE ARMA DE FUEGO – KECK MAGALDI MARTIN IVAN". Expediente N° 21.100-233.741/16.





SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 40 a 45 años, altura 1,85 a 1,87 mts., peso 95 a 100 kg., cutis trigueño, cabello oscuro y ojos castaño oscuro. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Martín Miguel Nolfi del Departamento Judicial Quilmes. En causa N° 2334-3, caratulada "TENTATIVA DE ROBO Y LESIONES." Se deja sin efecto la captura que circula en la Orden del Día N° 27931, inciso 4, de fecha 30 de octubre de 1991. Expediente N° 21.100-236.015/16.



2.- N.N.: como de 17 años, se ignoran demás datos. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Goldberg del Departamento Judicial Quilmes, en causa N° T.5097, (Legajo 13171 del Ex-Juzgado Criminal y Correccional N° 7 Departamental), caratulada "ADAMSON, GLADYS (vd) S/ ROBO...". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 4/97, de fecha viernes 10 de enero de 1997, bajo Expediente N° 346.441/96. Secuencia Interna 213.225. Expediente N° 21.100-233.269/16.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



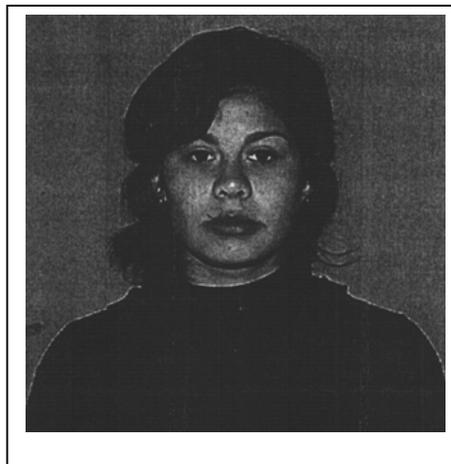
POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- SALDAÑA NARELLA CELESTE: argentina, de 5 años de edad, D.N.I 50.762.237, nacida el día 21/12/2010 en Rafael Calzada, domiciliada en calle 127 esquina 13 de Villa Gessel. Misma resulta ser de contextura física delgada, tez trigueña, cabello largo ondulado castaño claro y ojos marrones. Dejando constancia que la menor se encuentra junto a su progenitora ALMIRON NATALIA SOLEDAD de 32 años de edad, ama de casa, quien se encuentra separada del denunciante desde hace cuatro años a la fecha y desde hace un año que no ve a la menor. Solicitarla D.D.I. Lomas de Zamora. Interviene U.F.I. y J. N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. SALDAÑA ALAN PATRICIO". Expediente N° 21.100-232.233/16.



2.- GUZMAN O GUZMAN SOFIA BELEN: argentina, de 17 años de edad, D.N.I. 41.549.800, soltera, instruida, estudiante, hija de Guzman Claudio Andrés y de Dalesandro Soledad Verónica, domiciliada en calle 812 N° 2750 entre 898 y 897. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,70 mts. de altura, tez clara, cabello corto, castaño claro y ojos marrones claros. Quién se ausentó el día 27/05/16 siendo las 13:00 hs. cuando se dirigía al colegio, vistiendo jeans negro por delante y azul por detrás, campera negra, buzo y zapatillas bordó. Solicitarla Comisaría Quilmes 5ta. Interviene U.F.I y J. N° 6 del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. GUZMAN CLAUDIO ANDRES". Expediente N° 21.100-232.917/16.



3.- PINILLA MELANIE TATIANA: argentina, de 16 años de edad, soltera, estudiante, D.N.I 42.492.906. Quien el día jueves 2 de junio del corriente, se ausentó de su domicilio sito en calle Uriburu N° 4543, entre Buenos Aires y Santa Fe de Ezpeleta, llevando consigo una mochila con ropa, según dichos de su madre, no es la primera vez que se retira de su domicilio. Solicitarla Comisaría Quilmes 6ta. - Ezpeleta. Interviene Fiscalía de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. KISINOVSKY MIRIAM GLADYS (MADRE)". Expediente N° 21.100-241.302/16.



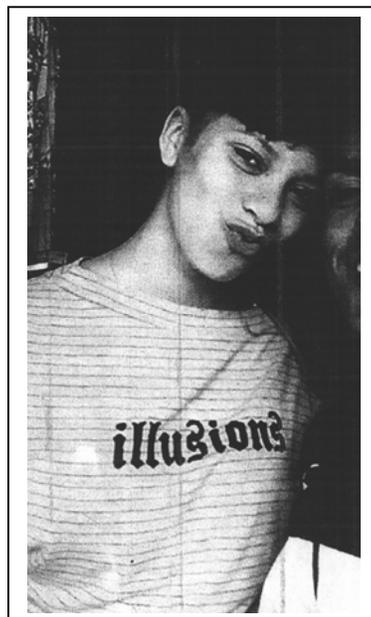
4.- PEREZ NAHIARA CELINA: de 16 años de edad, hija de Norma Ojeda. Mismo resulta ser de contextura física delgada, altura 1,60 mts., cabello castaño claro con rojo y rapado en lado derecho. Quién fuera vista por última vez el día 02/06/16, aproximadamente a las 17:00 frente a la farmacia Pasteur N° 475 de Cipolletti, vistiendo al momento campera de cuero negra y jeans claro. Como seña particular posee piercing en nariz lado derecho y otro en el labio, lado inferior. Solicitarla Jefe Convenio Policial Argentino, a requerimiento de la Secretaría de Cooperación con los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos y Legislaturas. Interviene Juzgado de Instrucción N° 6 Cipolletti- Río Negro. Caratulada "PRESUNTA DESAPARICIÓN DE PERSONA". DTE. OJEDA NORMA. Expediente N° 21.100-239.335/16.



5.- BENITEZ SAUCEDO AGUSTINA BELEN: de 16 años de edad, DNI. 42.459.234. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts. de altura, cutis trigueño, cabello oscuro largo hasta los hombros y ojos marrones. Quién el día 26/05/16, siendo las 17:30 hs., se ausentó de su domicilio, sito en calle Las Hortencias N° 1261 de Ezeiza, vistiendo al momento botas de gamuza marrones oscuras, pantalón de jeans, buzo polar beige y campera rompeviento negra, se encuentra bajo tratamiento psicológico ambulatorio. Solicitarla Jefe Convenio Policial Argentino, a requerimiento de la Secretaría de Cooperación con los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos y Legislaturas. Interviene U.F.I N° 1 Descentralizada de Ezeiza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. SAUCEDO GRACIELA. Expediente N° 21.100-240.813/16.



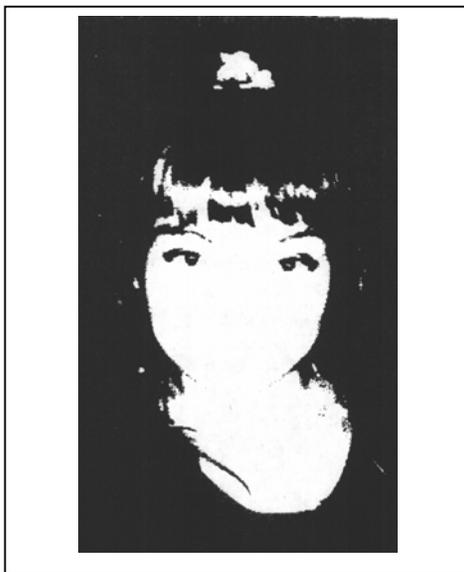
6.- GOMEZ ANGELES MAILEN: argentina, de 17 años de edad, soltera, instruida, estudiante, DNI. 41.971.489, nacida el 09/06/1999 en la localidad de Quilmes, hija de Edith Beatriz Gómez. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts. de altura, peso 50 kgs., cutis blanco, cabello largo castaño y ojos marrones. Quién el día 8 de junio del corriente, siendo las 13:15 hs., se ausentó de su domicilio, sito en calle Jujuy N° 1695 de la localidad y partido de Quilmes, última vez vista, se encontraba con su actual pareja Gonzalo Pereyra de 22 años de edad, movilizándose en motovehículo marca suzuki modelo AX100, color roja, vistiendo al momento campera tipo rompeviento negra con franja en las mangas color rosa, jeans azul elastizado y zapatillas tipo chatitas gris y rosa. Solicitarla Comisaría Quilmes 5ta. En Sumario Q.5-983/16. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. GOMEZ SILVIA MARIANA. Expediente N° 21.100-245.310/16.



7.- RETAMOSO AQUINO MAIA CECILIA: argentina, de 13 años de edad, soltera, instruida, estudiante, DNI. 44.640.639, nacida el día 29/03/2003. Misma resulta ser de 1,70 mts. de altura, peso 50 kgs., cutis trigueño, cabello lacio negro largo hasta la media espalda y ojos marrones oscuros. Quien fuera vista por última vez por su progenitor el día 10 de junio del corriente, a las 07:10 hs en su domicilio, vistiendo zapatillas negras deportivas y uniforme de la escuela, pollera verde a cuadros, campera gris con el logo de la escuela (siglo 21) y gorro de lana negro. Solicitarla Comisaría Comisaría Distrital Sur 1° G. Catán. Interviene U.F.I. y J. N° 1, Descentralizada del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. RETAMOSO HECTOR SANTIAGO. Expediente N° 21.100-244.678/16.



8.- ALFONZO ROMINA AGUSTINA: D.N.I. 43.859.856. Solicitarla D.D.I. Quilmes 9. Interviene Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía de Instrucción y Juicio N° 5 Descentralizada de Florencio Varela, Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. N° 13-02-005248-16/00, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-244.102/16.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- AGÜERO MAXIMILIANO ALLEN: caratulada "HURTO". Secuestro de equino, gateado, cabo negro, con una pata blanca, marcado en el maxilar izquierdo con un dibujo de un águila con el número "52" en su interior. Solicitarla Comisaría Distrital Este 3ra. – Ciudad Evita. Interviene U.F.I. N° 2 Descentralizada Gregorio Laferrere del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-232.449/16.

"52"

2.- PEREZ DE MARCO MAURICIO OBDULIO: caratulada "ABIGEATO". Secuestro de once terneras, entre 250 y 300 kg de peso, raza mestiza, negros, coloradas, caretas negras y caretas coloradas, señaladas y marcadas en la punta de ambas orejas. Solicitarla Comando Prevención Rural Lobos. Interviene U.F.I. y J. N° 1 de Saladillo a cargo de la Dra. Patricia Hortel del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-233.740/16.

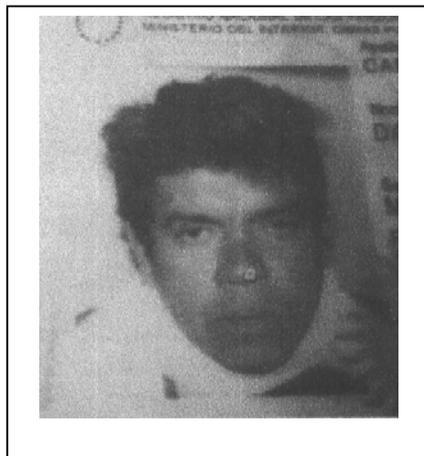


SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- SOTO MARCELO EZEQUIEL (a) "KIKI": argentino, instruido, de 28 años de edad, D.N.I 34.162.424. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,75 mts. de altura aproximadamente, tez blanca, cabello corto castaño oscuro. Como seña particular posee pearcing plateado sobre ceja izquierda. Quién se retiró el día 1/06/16 siendo las 17.30 hs., de su domicilio sito en Belgrano N° 16 esquina Alem de Campana, vistiendo al momento jeans azul, campera negra inflable con capucha y zapatillas de lona negras, llevando mochila negra con dibujos verdes en el frente. Solicitarla Comisaría Campana - Jefatura Departamental Zárate – Campana. Interviene U.F.I y J. N° 2 a cargo del Dr. Alejandro Irigoyen del Departamento Judicial Zárate - Campana. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. RODRIGUEZ MIRIAM PATRICIA. Expediente N° 21.100-234.637/16.



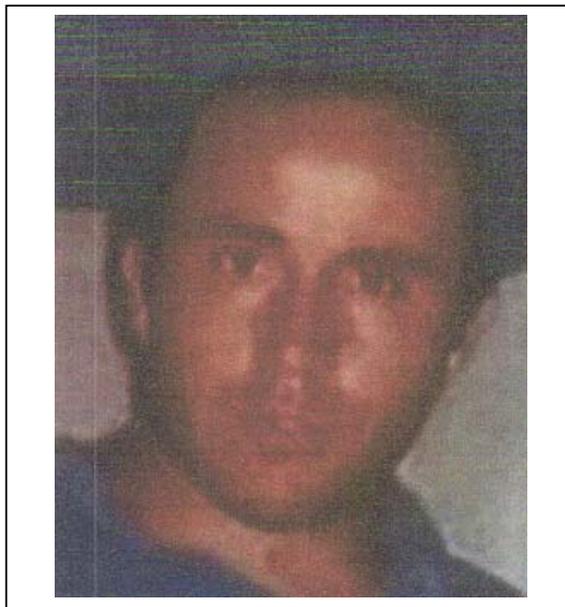
2.- CABRERA DANIEL OSCAR: argentino, de 34 años de edad, soltero, instruido, discapacitado, D.N.I 28.353.857, nacido el día 17/11/1981, en la Provincia de Buenos Aires. Mismo resulta ser de contextura física robusta, de 1,75 mts. de altura, 90 kg. de peso aproximadamente, tez trigueña, cabello negro con rulos y ojos marrones oscuros. Como seña particular posee cicatriz muy profunda en nariz y otra en espalda. Quién se ausentó de su domicilio el día 24/05/2016 sito en calle Hugo Watz N° 1532 del Barrio Esperanza de Virrey del Pino, vistiendo al momento campera de cuero marrón con corderito en el cuello, bufanda gris, pantalón de gimnasia negro y zapatillas blancas. Solicitarla Comisaría Distrital Sur 2° Virrey del Pino. Interviene U.F.I N° 5 a cargo del Dr. Antin Sergio del Departamento Judicial La Matanza. I.P.P. N° 05-00-019101/16/00, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. GONZALEZ NORMA LUISA. Expediente N° 21.100-236.471/16.



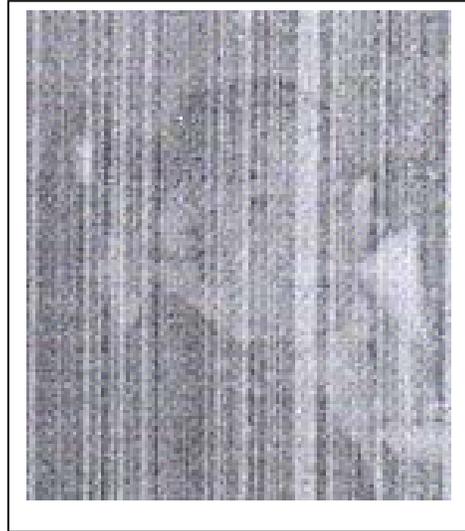
3.- TORLASCHI NELIDA ROSA: argentina, de 66 años de edad, D.N.I 6.076.655, casada, instruida, Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,60 mts. de altura, tez clara, cabello canoso, lacio corto y ojos verdes, presenta como característica particular una patología psiquiátrica. Quién se ausentó de su domicilio el día 20/03/2016, sito en calle Piedrabuena Italia N° 2630 de José Mármol, llevando al momento anteojos y una cadena de San Expedito. Solicitarla D.D.I. en Función Judicial Lomas de Zamora. Interviene U.F.I N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. RUBB ANGELICA ESTER. Expediente N° 21.100-234.422/16.



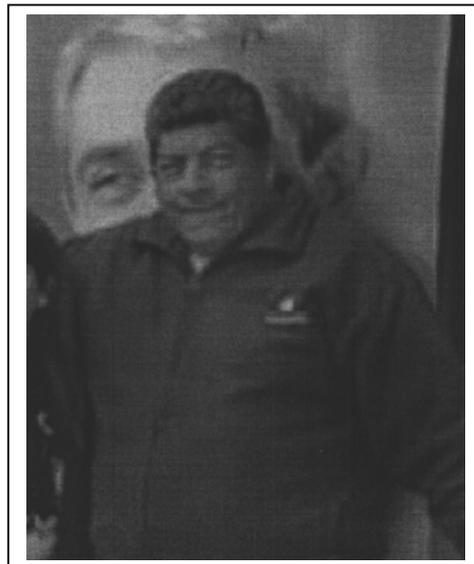
4.- DE LA CANAL EDUARDO DARIO: argentino, instruido, de 40 años de edad, D.N.I 25.300.068. Domiciliado en calle José Castillo N° 733 de Chascomús. Mismo resulta ser de contextura física mediana, 1,60 mts. de altura, cutis claro, cabello corto con tendencia a calvicie y ojos verdes. Quién se retiró de su domicilio el día 04/06/16, vistiendo al momento jeans claro, pulóver crema y zapatos de gamuza marrones. Solicitarla Comisaría Chascomús 1ra. Interviene U.F.I N° 9 de Chascomús, del Departamento Judicial Dolores. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. DE LA CANAL NELIDA DEL CARMEN. Expediente N° 21.100-240.989/16.



5.- ALFONSO HUGO OSVALDO: argentino, nacido en Santa Fe el día 23/02/1941, de 75 años de edad, D.N.I 6.244.234. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,65 mts. de altura, cutis trigueño, cabello corto con canas y ojos marrones. Posee problemas psicológicos y sufre pérdida de memoria frecuente. Quién el día 28 de abril del corriente, en horario nocturno, se retiró de su domicilio sito en Barrio San Carlos de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, vistiendo al momento buzo gris, pantalón azul con dos líneas blancas, zapatillas tipo alpargatas y mochila gris. Solicitarla Jefe Convenio Policial Argentino, a requerimiento de la Secretaría de Cooperación con los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos y Legislaturas. Interviene U.F.I y J. en lo Criminal y Correccional N° 8 del Departamento Judicial La Matanza. I.P.P. 05-00-016256-16/00. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. ALFONSO ABEL MICHAEL. Expediente N° 21.100-241.187/16.



6.- ARIAS CLAUDIO DANIEL: argentino, de 50 años de edad, nacido el 15/09/64, soltero, instruido, pensionado, D.N.I. 16.733.281, hijo de Estela Ramona Venturi y Nicasio Arias, domiciliado en Avenida Alte. Brown y 56 N° 278 de Punta Lara, partido de Ensenada. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,85 mts. de altura, cutis trigueño, cabello oscuro lacio y ojos negros, posee un leve retraso madurativo. Vestía al momento jeans azul, zapatos leñadores negros y pullover a lunares negro y blanco. Solicitarla Comisaría Ensenada 2da. Interviene U.F.I N° 1, a cargo de la Dra. Ana Medina del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. BARRIONUEVO LAURA SARA. Expediente N° 21.100-239.659/16.



7.- SAAD EDMUNDO DANTE: de 84 años de edad, D.N.I. 4.822.103. Solicitarla D.D.I. Quilmes 9. Interviene Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía de Instrucción y Juicio N° 5 Descentralizada de Florencio Varela. I.P.P. N° 13-02-005248-16/00, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-244.100/16.

